CONTRATO N° 09/2.021

Entre la **MUNICIPALIDA DE FILADELFIA**, domiciliada en Calle Boquerón N° 320 "E", ciudad de Filadelfia, Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUCIO LUIS ZAVALA BRIZUELA**, con Cédula de Identidad **N° 1.235.230**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)**., domiciliada en Gral. Andrada N° 779 c/Bruno Guggiari, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **ANTONIO RUBIANI ZUCCOLILLO**, con Cédula de Identidad **N° 2.497.893**, según Poder Especial otorgado por Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A., denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°396.402**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Antonio Rubiani Zuccolillo
Representante Legal
COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Lucio Zavala
Intendente
Municipalidad de Filadelfia

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **LPN Nº 01-2.021**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia, según resolución **N° 128/2.021** y **N°486/2.021**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°. 422/2.021** y aprobada por Resolución Junta Municipal **Nº 503/2.021**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Pavimentación de hormigón. con ID: 396402						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	Preparación de Obra	UMG	1		**164.538.548**
1.1		Terraplen	m^3	1.604,18	38.154	61.205.883
1.2		Corte de terraplen actual	m^3	3.343,45	30.906	103.332.665
2	72131701-004	Servicio de construccion pavimentacion calzada principal	UMG	1		**2.968.108.077**
2.1		Pavimento de hormigón e=20cm	m^3	1.384,32	1.663.658	2.303.035.042
2.2		Base de suelo cemento,fck>20kg/cm2 e=23cm (6% a 7% de cemento)	m^3	2.183,71	229.118	500.327.267
2.3		Tratamiento de base de asiento (CBR? 10%) e=20cm	m^3	2.119,68	77.722	164.745.768
3	72131701-004	Desagues y drenajes	UMG	1		**861.900.333**
3.1		CunetaTipo C 1	ml	1.920	256.422	492.330.240
3.2		Alcantarilla celular simple 0.8m x 1,00m	ml	15	3.462.395	51.935.925
3.3		Alcantarilla celular simple 0.8 m x 1,5m	ml	15,8	4.429.761	69.990.223
3.4		Alcantarilla celular doble 0,8 m x 1,5m	ml	15,8	7.084.598	111.936.648
3.5		Alcantariilla tubular simple 0,8m	ml	59,2	2.292.353	135.707.297
4	72131701-004	Señalización	UMG	1		**457.100.087**
4.1		Señalización vertical	m^2	52,8	1.823.689	96.290.779
4.2		Señalización horizontal	m^2	2.327,26	59.734	139.016.548
4.3		Tachas reflectivas monodireccionales	Unidad	2.520	41.843	105.444.360
4.4		Tachas reflectivas bidirecionales	Unidad	2.520	46.170	116.348.400
5	72131701-004	Interferencias	UMG	1		**7.506.105**
5.1		Remoción de alcantarillas existentes	ml	8,4	893.584	7.506.105
6	72131701-004	Obras complementarias	UMG	1		**11.425.457**
6.1		Registro con tapa metálica	Unidad	1	11.425.457	11.425.457
					Precio Total	**4.470.578.607**

Total Guaraníes: Cuatro mil cuatrocientos setenta millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos siete.----------

Antonio Rubiani Zuccolillo
Representante Legal
COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Lucio Zavala
Intendente
Municipalidad de Filadelfia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución 120 (Ciento veinte) días; Calle Boquerón entre la Av. Hindenburg y Harbiner.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Arq. Sonia Soledad González.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
Veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Póliza sobre el **100%** (cien por ciento) del monto del anticipo.
Póliza sobre el **10%** (diez por ciento) del monto total del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

Antonio Rubiani Zuccolillo
Representante Legal
COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Lucio Zavala
Intendente
Municipalidad de Filadelfia

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Pavimentación de hormigón, LPN N° 01/2.021 con ID N° 396.402.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los **27** días del mes de **Agosto** de **2.021**.

ANTONIO RUBIANI ZUCCOLILLO
CONTRATISTA
COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

LUCIO L. ZAVALA BRIZUELA
CONTRATANTE
Lucio Zavala
Intendente
Municipalidad de Filadelfia